



Proyectos de Investigación Ciudad Autónoma de Ceuta **CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UGR / CIUDAD** **AUTÓNOMA DE CEUTA 2024**

La Universidad de Granada, como actor principal de la investigación de excelencia requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación. La Ciudad Autónoma de Ceuta, en su compromiso con la investigación, transfiere a la Universidad de Granada una subvención de 40.000 € necesaria para realizar acciones específicas que se concretan en esta convocatoria, con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i de Investigación en el Campus de Ceuta.

- [Convocatoria de Proyectos de Investigación Ciudad Autónoma de Ceuta \(pdf\)](#)

Objetivo

El objetivo de este programa es apoyar al personal investigador del Campus de Ceuta de la Universidad de Granada a iniciar nuevas líneas de investigación, o a equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias competitivas anteriores y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica del Campus de Ceuta.

La UGR y la Ciudad Autónoma de Ceuta, pretenden ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales o nacionales con mayor posibilidad de éxito.

Condiciones

- El importe de la ayuda será de un máximo de 10.000 euros, que deberán ser ejecutados a fecha de 30 de septiembre de 2025.
- El libramiento económico se realizará en un solo ingreso.

- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias nacionales o europeas. En este sentido, serán gastos elegibles: los relativos a la asistencia a congresos; reuniones científicas y estancias cortas de los investigadores/as principales (IP/co-IP), miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo que aparezcan recogidos en la memoria del proyecto; gastos de publicación; material fungible de laboratorio y material inventariable; gastos para la obtención de fuentes de información primarias y secundarias; así como gastos de organización de congresos/workshop o similares.
- No serán gastos elegibles: los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario, las retribuciones a personal propio, gastos de contratación de personal, material fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- No se financian costes indirectos.

Requisitos de los solicitantes

- La línea de investigación a desarrollar en el proyecto propuesto debe ser diferente a aquellas desarrolladas en otros proyectos de investigación en los que hayan participado previamente los miembros del Equipo de Investigación.
- El proyecto contará obligatoriamente con un IP y un co-IP. Ambos deberán cumplir todos los requisitos. Aquellas personas que figuren como IP o co-IP de un proyecto de investigación de esta convocatoria, no podrán figurar como IP, co-IP ni formar parte del Equipo de Investigación de otro proyecto de esta convocatoria.
- Las personas solicitantes (IP y co-IP) del proyecto deberán pertenecer al sector de Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Campus de Ceuta de la Universidad de Granada durante el tiempo de ejecución del proyecto (personal Ayudante Doctor, personal Contratado Doctor, personal Colaborador Doctor, PDI funcionario).
- Además de IP y co-IP, el proyecto contará obligatoriamente con un Equipo de Investigación formado por un mínimo de 3 miembros.
- El Equipo de Investigación estará formado por profesorado de la Universidad de Granada (personal Ayudante Doctor, personal Contratado Doctor, personal Colaborador Doctor, PDI funcionario).
- Los miembros del Equipo de Investigación solo podrán participar en un proyecto de investigación de esta convocatoria.
- El resto de personal que no cumpla con los requisitos indicados anteriormente, formará parte del Equipo de Trabajo.
- Los miembros del Equipo de Trabajo solo podrán participar en un proyecto de investigación de esta convocatoria.

Plazo y Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **desde el 21 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024** y se resolverá en el mes de enero de 2025.

- La fecha de comienzo de los proyectos será el **1 de febrero de 2025**.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- **CVA abreviado** (máximo 4 páginas siguiendo el modelo facilitado) de las personas solicitantes (IP y co-IP) así como de los miembros del Equipo de Investigación, incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar o Scopus Author ID. Se deberá indicar la participación en proyectos de investigación y los resultados de los mismos.
 - [Descargar modelo Word](#)
- **Memoria** del proyecto propuesto (máximo 10 páginas siguiendo el modelo facilitado). Se deberá especificar claramente el nombre del proyecto, los nombres del IP y co-IP, la relación de investigadores que componen el Equipo de Investigación y los miembros que componen el Equipo de Trabajo, los objetivos, la metodología, la viabilidad del proyecto y su impacto, así como la planificación de actividades y tareas.
 - [Descargar modelo Word](#)
- **Presupuesto** del proyecto, que no podrá ser superior a 10.000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para el desarrollo del proyecto, dentro de este límite presupuestario y teniendo en cuenta que las actividades de investigación deberán haber finalizado el 30 de septiembre de 2025.

FORMULARIO DE SOLICITUD

Criterios de valoración

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Contenido de la memoria presentada: objetivos, metodología, planificación de tareas, asignación de tareas al personal investigador participante y presupuesto. Hasta 50 puntos.
- Viabilidad de las actividades propuestas. Hasta 20 puntos.
- Méritos del CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) y de los miembros del Equipo de Investigación: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, participación en proyectos de investigación, número de sexenios, entre otros méritos de investigación consignados. Hasta 30 puntos.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto. La fecha de finalización de los proyectos será el 30/09/2025.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe científico-técnico final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y su justificación económica en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del mismo.
- Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.

- Adoptar las medidas de publicidad que se indiquen en la resolución de concesión al respecto de la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.